

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 221/2024**

**ACTOR Y RECORRENTE: PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3249-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Radicación.

Con el escrito y los anexos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico 69/2025 relativo al recurso de reclamación que hace valer el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien cuenta con personalidad reconocida en la controversia constitucional **221/2024**.

Admisión.

Con fundamento en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo primero, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se admite a trámite el recurso de reclamación** contra el proveído de veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, por el cual se determinó que no es materia de análisis para el cumplimiento de la ejecutoria el pago de la pensión respecto de los años subsecuentes.

Oportunidad.

El acuerdo impugnado fue notificado por lista el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco y surtió efectos el uno de septiembre, por lo que el plazo para

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 221/2024**

promover el recurso de reclamación transcurrió del **dos al ocho de septiembre del año en curso.**

En consecuencia, si el escrito se envió a través del sistema electrónico el ocho de septiembre del mismo año, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia, como se advierte del siguiente calendario:

AGOSTO 2025						
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
24	25	26	27	28	29 <u>Notificación por lista</u>	30
31						
SEPTIEMBRE 2025						
	1 <u>Surtió efectos</u>	2 <u>Día 1</u>	3 <u>Día 2</u>	4 <u>Día 3</u>	5 <u>Día 4</u>	6
7	8 <u>Día 5 Venció el plazo</u>	9	10	11	12	13

Solicitudes.

Sin que haya lugar a proveer lo conducente respecto de las solicitudes contenidas en los puntos petitorios segundo y tercero, toda vez que del contenido de la promoción de cuenta se desprende que el promovente no proporcionó los datos de los delegados, autorizados, así como de los usuarios que refiere.

Traslado.

Con fundamento en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, córrase traslado a las partes con copia del escrito de agravios, del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, así como a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 221/2024**

Turno.

El acuerdo impugnado en este asunto es sustancialmente idéntico al recurrido en el diverso **68/2025-CA** interpuesto por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, dictado por la misma Ministra, una vez concluido el trámite del presente asunto, tórnese por conexidad a la **Ministra** [REDACTED], quien fue designada como ponente en el referido recurso de reclamación.

Lo anterior, de conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**, párrafo segundo, fracción V, inciso d)³, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia.

Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente principal de la controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para constancia del trámite del medio de impugnación.

Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en su residencia oficial a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, todos del Estado de Morelos y por vía electrónica a la Fiscalía General de la Republica.

En virtud que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, todos del Estado de Morelos tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 699/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³**SÉPTIMO. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales.

Excepcionalmente se realizará el turno de los asuntos de manera relacionada cuando, al ser registrados, el sistema automatizado de turno arroje un antecedente que lo vincule con otro y esta circunstancia sea verificada por el área correspondiente. Se estará frente a un asunto relacionado en los siguientes casos: (...).

V. Las controversias constitucionales en las que exista conexidad, entendiéndose por tal; (...)

d) Cuando se impugnen diversos actos concretos de contenido igual o similar; y si existen más de tres asuntos podrá plantearse al Pleno, a solicitud de la Ministra o Ministro instructor, la posibilidad de que se turnen los asuntos conexos en forma ordinaria, y que éstos se resuelvan en la misma sesión, y. (...)

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 221/2024**

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del proveído de diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el **recurso de reclamación 69/2025-CA, derivado de la controversia constitucional 221/2024**, interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
CAGV/RAHCH.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 69/2025-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 750397

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:51:41Z / 18/09/2025T20:51:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	82 7e 32 e1 1d 57 41 c9 bd f7 cb 65 68 65 55 fa 3e 20 17 ef ed 24 52 47 87 3c a1 b8 fa dd d6 58 8e 1c dd 91 26 9b 7f cd 60 cf f4 d2 7c 07 01 33 23 d4 fc af 6a cc f7 d3 67 8b 91 24 40 f6 a9 59 34 3f de d8 ed 78 69 0f 79 94 0c 31 d5 c5 87 c8 eb cf dd 18 27 8e a3 dc 9e d5 f4 76 70 7a 7a 97 be 9d 87 80 59 42 99 65 1c 7d 6a b0 c5 fb e6 80 96 4c c7 95 3f 24 43 ef ec 46 86 bf c6 52 9e ee 1a 84 92 89 84 60 81 a6 33 93 89 c7 b3 72 db 94 8f 40 35 7c 2c dc 53 5c 73 16 22 4d f9 6d 2e 7c f0 00 8e cb 0d e1 c0 72 51 00 ef b2 87 fb dd 90 99 3e 68 bd 18 a1 e7 0b bd 49 c5 32 0a c3 84 a7 2a d0 94 dc c5 b5 47 3e cb 79 9d 44 11 f7 40 1a 91 bf ed 60 9e 80 45 1b a3 2a f1 c2 cf d2 3f 00 c4 80 cc cd ad b5 fe fc b9 7e b1 c0 a0 95 e8 73 be 3b a0 ee 42 18 c1 8d d4 ac b5 d2 6c a6 33 e8 2b f0 d1 fe 57 ed 0a 0c da 28 4c 1a 4b 87 a4 cf 68 0c c1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:51:41Z / 18/09/2025T20:51:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/09/2025T02:51:41Z / 18/09/2025T20:51:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	480284			
	Datos estampillados	92166C4F3A6F0B68F7EC092CE0CC0777CFB72519992EFCCD7E75358C6F54ADC041D6			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T04:45:27Z / 17/09/2025T22:45:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	87 0f 9e da b6 5f 74 fe d8 93 24 a5 58 41 9f 5d 9c 8f 58 92 78 24 c3 64 9c 80 c9 1f ba 04 fa 7f 2e c5 ae 3a 40 af fb 6a 2e 2f 22 cb d4 2a 9c fe e1 87 92 9c 95 37 0d 02 58 c1 55 ad 17 cd 48 b2 5a b4 58 16 9d b7 51 8b d1 06 a5 f2 33 69 5e b5 ea d1 38 23 a0 74 a8 93 82 b4 d2 6c b5 07 21 6d f5 60 2e 04 0e aa 2b 84 66 e9 e9 96 b8 42 02 c5 90 f5 27 e3 23 75 6f 26 53 50 7c 0d d6 5a 65 4f 1d 07 78 fa c3 a7 e4 23 50 8b a6 66 5d ac cd 61 64 4b 5a 87 42 61 7d 15 c5 be 10 b6 cf be 2e 0b 84 aa e2 66 42 94 83 d8 9e a1 89 bf 5c 07 a7 d5 62 aa fd 50 bc 34 54 87 83 ef ca 30 97 f3 e6 a3 ec 8a 43 fd 50 5f 2c 9e 4e 6e f0 96 e9 1f c1 d3 89 d0 aa 37 ed a6 ee da 24 4d c8 f3 37 e4 dc f3 72 80 5f 48 82 96 0d 38 1e 52 01 1c 99 e7 14 75 95 1a f2 dd de 65 c6 38 5b 7a 8a 7e 9e 34 08 ac			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T04:45:27Z / 17/09/2025T22:45:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2025T04:45:27Z / 17/09/2025T22:45:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	475218			
	Datos estampillados	C24D2C3B095B360B97E97BD1E4665DB2BA7A0E4EE8FD769A64A9EAB77E0FF332F1E3			